

*ORDEN de 10 de enero de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Nicolás de Noras a favor de don José Javier Rivera Larraya.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Nicolás de Noras a favor de don José Javier Rivera Larraya por fallecimiento de su padre, don José Rivera Aspiroz.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 10 de enero de 1973.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 10 de enero de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Enrile a favor de don Francisco Javier Enrile Corsini.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Enrile a favor de don Francisco Javier Enrile Corsini por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Agustín Enrile y Ruiz de Alcalá.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 10 de enero de 1973.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 10 de enero de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Luchana a favor de don Camilo Montesino-Espartero y Juliá.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Luchana a favor de don Camilo Montesino-Espartero y Juliá por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don José Luis Montesino Espartero y Averyl.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 10 de enero de 1973.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 10 de enero de 1973 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de San Cristóbal a favor de don Pelayo de la Mata y Pobes.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de San Cristóbal a favor de don Pelayo de la Mata y Pobes por cesión de su padre, don Hilario de la Mata y Saenz.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 10 de enero de 1973.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 10 de enero de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Villahermosa de Ambite a favor de don Antonio Fernández de Navarrete Sáenz de Tejada.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Villahermosa de Ambite a favor de don Antonio Fernández de Navarrete Sáenz de Tejada por fallecimiento de su padre, don Antonio Fernández de Navarrete y Rada.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 10 de enero de 1973.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 10 de enero de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Rueda a favor de don José de Silva y Arróspide.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Rueda a favor de don José de Silva y Arróspide por fallecimiento de su madre, doña María del Carmen de Arróspide y Arróspide.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 10 de enero de 1973.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 13 de enero de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de noviembre de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Laureano Legazpi Villar y don Marcelino Vizoso Anón.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandantes, don Laureano Legazpi Villar y don Marcelino Vizoso Anón, representados y defendidos por el Letrado don Jerónimo Esteban González, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 9 de agosto y 11 y 23 de octubre, todas de 1967, denegatorias de los derechos a los omolumentos del empleo de Teniente, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Jerónimo Esteban González, ostentando la representación procesal de don Laureano Legazpi Villar y don Marcelino Vizoso Anón contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 y 11 de octubre de 1967, confirmatorias, en trámite de reposición, de las dictadas en 9 de agosto del mismo año, declaramos que se hallan ajustadas al Ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el estudio falló en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1973.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.